



**COMITÉ DE GESTIÓN DEL FONDO  
DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

# **CRITERIOS DE GESTIÓN E INVERSIÓN 2014**

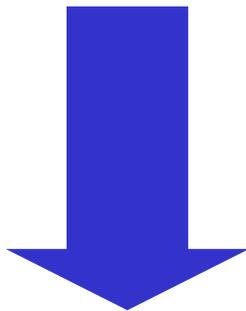
# **DETALLE DE CRITERIOS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO DE RESERVA**

**2014**

➤ EL F.R.S.S. INVERTIRÁ EN DEUDA PÚBLICA ESPAÑOLA

➤ EL F.R.S.S. PODRÁ INVERTIR EN DEUDA PÚBLICA DE:

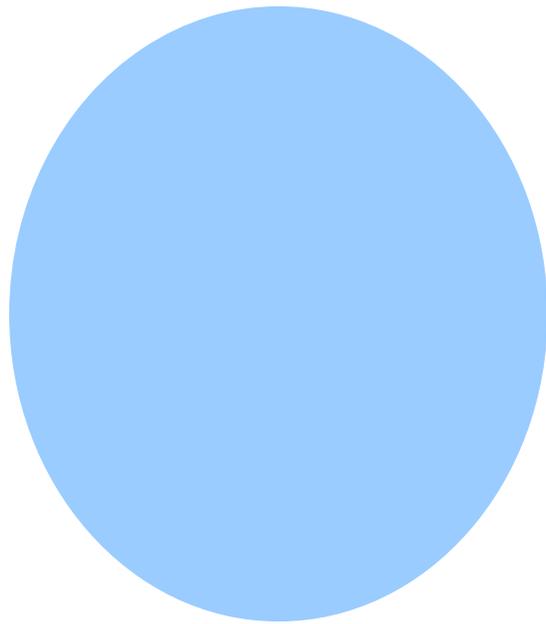
ESTADO ALEMAN  
ESTADO FRANCÉS  
PAÍSES BAJOS



LA DEUDA HA DE ESTAR:

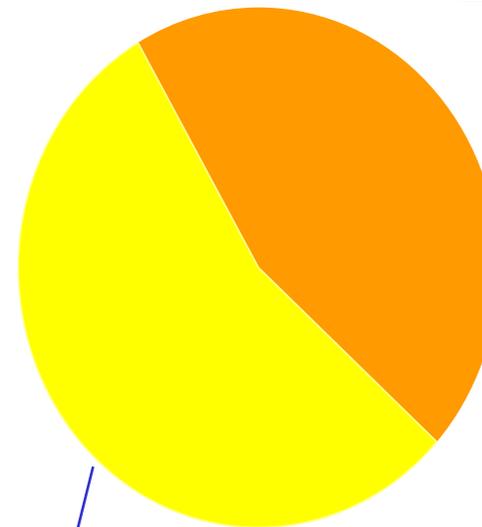
EMITIDA EN EUROS  
DE CALIDAD CREDITICIA ELEVADA  
NEGOCIARSE EN MERCADOS REGULADOS O SISTEMAS ORGANIZADOS DE NEGOCIACIÓN (SON)

➤ LA INVERSIÓN EN DEUDA PÚBLICA DE EMISORES NO ESPAÑOLES QUE APRUEBE EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL F.R.S.S., TENDRÁ COMO LÍMITE: QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA EXTRANJERA SOBRE EL TOTAL DE LA CARTERA NO SUPERE EL 55%, EN VALOR NOMINAL



**CARTERA TOTAL**

*Distribuida*



**Mínimo 45 %  
Deuda española**

**Máximo 55 %  
Deuda no española**

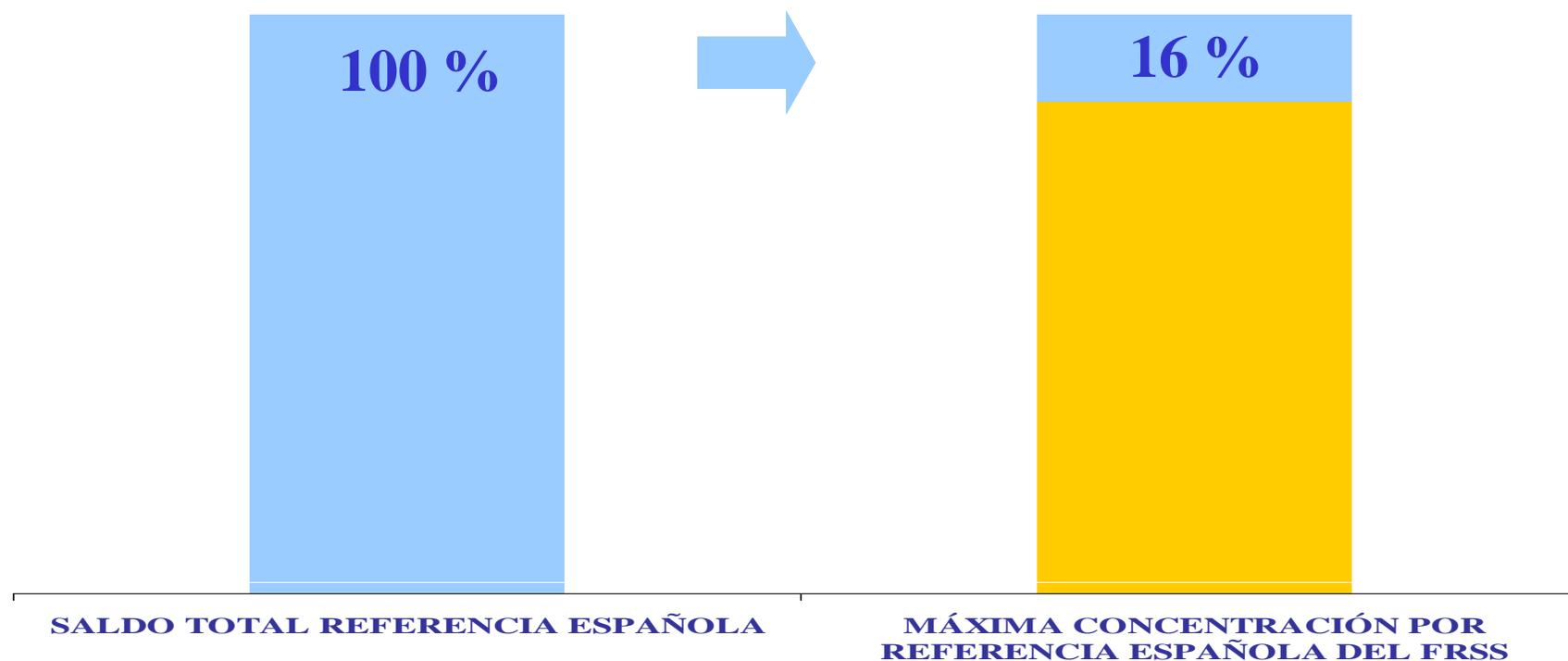
➤ SI LAS CONDICIONES DE MERCADO LO ACONSEJAN SE PREVÉ LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS DE ACUERDO CON CRITERIOS DE SEGURIDAD, RENTABILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 B) DEL REAL DECRETO 1978/2008.

➤ LA GESTIÓN DEL F.R.S.S. SE LLEVARÁ A CABO TENIENDO EN CUENTA EL HORIZONTE TEMPORAL, DETERMINADO POR LA PLANIFICACIÓN DE LOS FLUJOS FUTUROS DE ENTRADA Y DE LA DISPOSICIÓN DE FONDOS PARA LA COBERTURA DE LAS PENSIONES DE CARÁCTER CONTRIBUTIVO QUE LLEVA A CABO LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

➤ LA DURACIÓN MODIFICADA DEL F.R.S.S. SE SITUARÁ ENTRE EL 3,5 Y EL 5 SI BIEN EL RITMO PARA ALCANZAR LA DURACIÓN DESEADA SERÁ GRADUAL Y PODRÁ VARIAR DEPENDIENDO DE LA COYUNTURA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y DE LA SITUACIÓN DEL F.R.S.S.

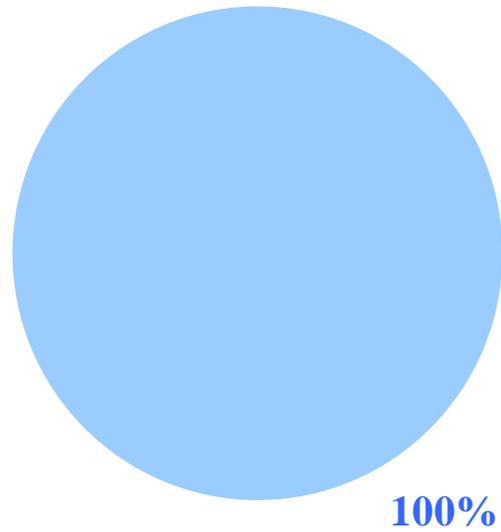
➤ LA ESTRUCTURA DE VENCIMIENTOS DE LOS VALORES DE LA CARTERA HA DE SER EQUILIBRADA, EVITÁNDOSE CONCENTRACIONES EXCESIVAS DE VENCIMIENTOS POR PLAZOS.

➤ **DIVERSIFICACIÓN DE LOS VALORES ESPAÑOLES DEL F.R.S.S. EVITÁNDOSE CONCENTRACIONES DE UNA MISMA REFERENCIA EN LA CARTERA, CUYO PESO EN RELACIÓN CON EL SALDO VIVO NOMINAL NO SUPERARÁ, CON CARÁCTER GENERAL, EL 16%. NO OBSTANTE ESTE PORCENTAJE MÁXIMO DE CADA REFERENCIA SE AUMENTARÁ DEL 16% AL 35% PARA AQUELLAS REFERENCIAS DONDE SEA ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE LA INVERSIÓN. EL LÍMITE DEL 35% SE PODRÁ SOBREPASAR EN DETERMINADAS REFERENCIAS A CORTO PLAZO EN LAS QUE SE CONSIDERE ADECUADO INVERTIR.**

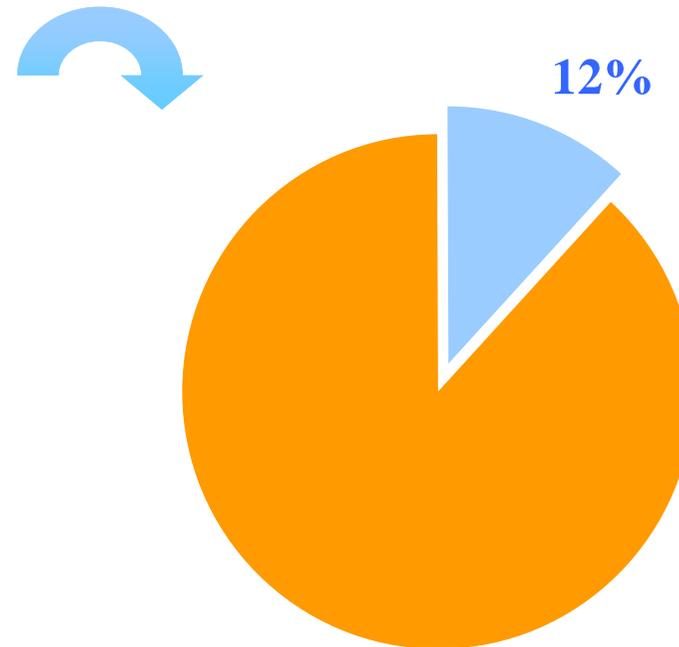


➤ EL VOLUMEN NOMINAL DEL CONJUNTO DE REFERENCIAS DEL TESORO ESPAÑOL EN LA CARTERA DEL F.R.S.S. NO SUPERARÁ EL 12% DEL TOTAL DE LA DEUDA DEL TESORO EN CIRCULACIÓN (LETRAS, BONOS Y OBLIGACIONES)

SALDO VIVO EN CIRCULACIÓN DEUDA ESPAÑOLA



VOLUMEN MÁXIMO CARTERA F.R.S.S.



➤ EN EL MOMENTO DE LA INVERSIÓN, SE PRIMARÁN LAS COMPRAS DE REFERENCIA BENCHMARK EN LA CARTERA.

➤ A LOS EFECTOS DE SU VALORACIÓN, ESTABLECIDA EN EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS ACTIVOS DE DEUDA PÚBLICA QUE COMPONEN EL FRSS COMO “ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA” CON EFECTOS FINAL DE AÑO.